



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 043-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 18 de Febrero del 2020.

VISTO:

El acuerdo plasmado en el acta de sesión extraordinaria Nro. 013-2020-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora de fecha 18 de Febrero del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29614 del 17 de noviembre de 2010 se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía de Bagua", como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, con fines de atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona, fomentar el desarrollo sostenible de la región nororiental fronteriza de la Amazonia Peruana preservando el medio ambiente y contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico del Departamento de Amazonas;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nro. 026-2020-UNIFSLB/CO de fecha 31 de Enero del 2020, se aprueba el Reglamento, Cronograma y Plazas para el concurso de Contrata de Docentes 2020, Categoría DC A1 y DC B1 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que es rectificada de oficio mediante Resolución de Comisión Organizadora Nro. 036-2020-UNIFSLB/CO de fecha 10 de Febrero del 2020;

Que, en el Reglamento, Cronograma y Plazas para el concurso de Contrata de Docentes 2020, Categoría DC A1 y DC B1 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora Nro. 026-2020-UNIFSLB/CO de fecha 31 de Enero del 2020, se advierte la necesidad de contar con asesoramiento técnico en casos de evaluación en materia de conocimiento de idiomas a realizar en el mencionado concurso, por lo que resulta necesario rectificar el artículo 8° del acotado reglamento conforme a lo detallado en líneas precedentes;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 043-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 18 de Febrero del 2020.

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de Sesión Extraordinaria N° 013-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 18 de Febrero del 2020; la Comisión Organizadora por unanimidad acordó: modificar la Resolución de Comisión Organizadora Nro. 026-2020-UNIFSLB/CO de fecha 31 de Enero del 2020, que aprueba el Reglamento, Cronograma y Plazas para el concurso de Contrata de Docentes 2020, Categoría DC A1 y DC B1 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por lo que resulta necesario rectificar el artículo 8° del acotado reglamento insertando el asesoramiento técnico en casos de evaluación en materia de conocimiento de idiomas que se requiera en el mencionado concurso;

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, se colige la necesidad de emitir el acto resolutivo mediante el cual se rectifique el artículo 8° del Reglamento del caso que nos ocupa, al amparo de lo contemplado en el artículo 212 del D.S. Nro. 004-2019-PCM que aprueba el TUO de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio la Resolución de Comisión Organizadora Nro. 026-2020-UNIFSLB/CO de fecha 31 de Enero del 2020, que aprueba el Reglamento, Cronograma y Plazas para el concurso de Contrata de Docentes 2020, Categoría DC A1 y DC B1 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, insertando en el artículo 8° la factibilidad de contar con asesoramiento técnico en casos de evaluación en materia de conocimiento de idiomas que se requiera en el mencionado concurso, conforme al siguiente detalle:

DICE:

"Artículo 8° La Comisión de Evaluación del concurso de contrato docentes 2020-2, categorías DCA 1 y DCB1 contará con el apoyo de las siguientes subcomisiones:

- Asesoramiento jurídico.
- Logística.
- Informática."



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 043-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 18 de Febrero del 2020.

DEBE DECIR:

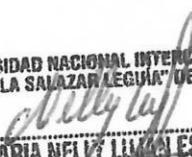
"Artículo 8° La Comisión de Evaluación del concurso de contrato docentes 2020-2, categorías DCA 1 y DCB1 contará con el apoyo de las siguientes subcomisiones:

- Asesoramiento jurídico.
- Logística.
- Informática.
- Asesoramiento técnico en casos de evaluación en materia de conocimiento de idiomas."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. MARIA NELLY LIVIA ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL